

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-may-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int N°: 891
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Andrea Vannesa Cataño López
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00142-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional escrito del extremo activo, informando que continuará intentando notificar a la demandada.

De igual manera se establece que en providencia del 26 de abril del año en curso, se le informó a la togada la dirección y teléfono que aparece en el titulo valor, con el fin de que procediera a surtir la respectiva notificación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por la apoderada del extremo demandante.

SEGUNDO: SE LE RECUERDA a la profesional del derecho que mediante providencia N° 707 del 26 de abril se le informó que en el titulo valor aportado, **aparece una dirección, esto es, la carrera 18 N° 36-01, donde además aparece el teléfono 3188347991**, con el fin de que verifique la información y proceda a surtir la notificación para la demandada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a751716914f779a071ad5c4e39a64e14275187d18e27fced6a07e954d795f19**

Documento generado en 24/05/2021 08:49:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>